



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA
COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG
S.A. EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA
DE LOJA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve (9) días
del mes de Agosto del año dos mil cinco, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don ALEX RIPALDA BURGOS, quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
APERTURA DE UNA SUCURSAL, para su otorgamiento me presentó
la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
de la que conste la Apertura de una Sucursal de la compañía
CARRO SEGURO CARSEG S.A. en el cantón Loja, Provincia de Loja,
que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTES.- Compare al
otorgamiento del presente instrumento, el señor Alex Ripalda
Burgos, por los derechos que representa de la compañía CARRO
SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente, debidamente

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

1154-22

1 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía celebrada el cinco de agosto del dos mil
3 cinco.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A)
4 CARRO SEGURO CARSEG S.A. es una compañía constituida al
5 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura
6 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
7 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de abril de
8 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
9 mismo Cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.-
10 B) De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, la
11 compañía para cumplir con su objeto social, se encuentra facultada
12 a establecer sucursales en cualquier lugar del país.- C) La Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
14 CARRO SEGURO CARSEG S.A. en sesión celebrada el cinco de
15 agosto del dos mil cinco, resolvió unánimemente aperturar una
16 sucursal de la compañía en la ciudad de Loja, Provincia de Loja,
17 autorizándose en dicha Junta al representante legal, para que
18 realice todos los trámites necesarios para llevar a efecto la
19 resolución adoptada.- C L A U S U L A T E R C E R A:
20 APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO
21 CARSEG S.A. EN EL CANTON LOJA.- Con estos antecedentes, el
22 señor Alex Ripalda Burgos, por los derechos que representa de la
23 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de
24 Presidenté, declara de manera expresa e incondicional, en
25 cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de
27 agosto del dos mil cinco, lo siguiente: A) Que queda establecida y
28 aperturada la Sucursal de la compañía CARRO SEGURO CARSEG





Ab.
César L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 S.A. en la ciudad de Loja, Provincia de Loja.- B) Que a la sucursal
2 Loja de la compañía, se le ha asignado un capital de operación de
3 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (U.S.\$400.00).- C) Que la persona que ejercerá las
5 funciones de Factor de la sucursal será el señor Doctor Wilson
6 Alfonso Cárdenas, teniendo para dicho efecto las siguientes
7 limitaciones a su mandato: Uno. No podrá enajenar o gravar bienes
8 sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas;
9 Dos. No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la
10 compañía, que superen los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00); y, Tres. No podrá realizar
12 contrataciones de servicios que superen los DOS MIL DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00).- D)
14 También declara bajo juramento, que su representada no mantiene
15 contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.-
16 C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
17 Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los
18 siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Alex Ripalda
19 Burgos, como representante de la compañía CARRO SEGURO
20 CARSEG S.A.- Dos) Acta de Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.,
22 celebrada el cinco de agosto del dos mil cinco.- Agregue usted,
23 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
24 perfección de la presente escritura pública y haga constar que por
25 sí o por interpuesta persona, la compañía CARRO SEGURO
26 CARSEG S.A. se encuentra autorizada a obtener la inscripción de
27 este instrumento en los Registros Públicos que fueren del caso.-
28 (Firmado) Valeria Guerra H., ABOGADA VALERIA GUERRA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

1 HERNANDEZ, Registro Número once mil ochocientos cuarenta y
2 cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
3 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
4 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
5 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
6 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
7 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
8 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante,
9 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
10 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de
12 todo lo cual doy fe.-
13

14
15 *Alex. Ripalda*
16 *ALEX RIPALDA BURGOS, PRESIDENTE DE*

17 LA CIA. CARRO SEGURO CARSEG S.A.-

18 C.C. # 09-00427519.-

19 C.V. # 185-0607.-

20 R.U.C. # 0991259546001.-
21
22

23 *AB.*
24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28

244



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL 2005**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cinco, a las doce horas (12H00), en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte, Manzana 21, solares 2, 6, 7 y 8, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., esto es la sociedad NITTON HOLDINGS CORP., debidamente representada por el señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de Director, propietaria de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16'996.655) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una; y, el señor ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, propietario de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.345) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una, es decir que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alex Ripalda Santos, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver acerca de la apertura de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Loja.

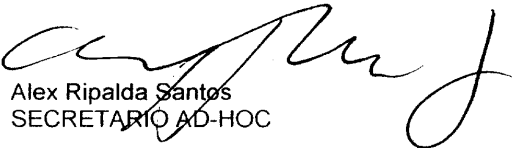
Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente la declaró legal y formalmente instalada. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos e informa a la Sala que en virtud del desarrollo de los negocios de la compañía en la ciudad de Loja, es necesario que se aperture una Sucursal de la misma en dicha ciudad. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos, autorizar el establecimiento de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Loja, asignándole a ésta un capital de operación de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00). Así también, la Junta por unanimidad resolvió designar como Factor de la Sucursal de la compañía en Loja, al Dr. Wilson Alfonso Cárdenas, autorizándose al representante legal de CARRO SEGURO CARSEG S.A., para que otorgue el poder respectivo, en el que deberán constar las atribuciones que como Factor de la Sucursal le corresponden, mencionándose en ellas expresamente, las siguientes limitaciones a su mandato: 1) No podrá enajenar o gravar bienes sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas; 2) No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la compañía que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00); y, 3) No podrá realizar contrataciones de servicios que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).



Finalmente, la Junta resolvió autorizar al representante legal de la compañía, para que celebre y otorgue todos los actos y contratos, públicos y privados, que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.- Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las trece horas (13H00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Alex Ripalda Burgos, Presidente; f) Alex Ripalda Santos, Secretario Ad-Hoc-Accionista; f) p. Nitton Holdings Corp., Alex Ripalda Burgos, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 5 de agosto del 2005


Alex Ripalda Santos
SECRETARIO AD-HOC

RESOLUCION

CARRO SEGURO CARSEG S.A.



Guayaquil, 2 de octubre de 2000

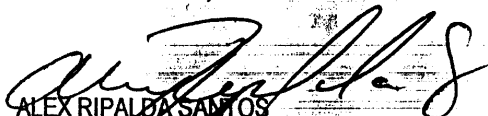
Señor
ALEX RIPALDA BURGOS
Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS** desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con las atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

En ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

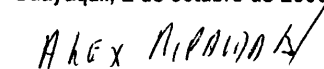
La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de mayo de 1993. La compañía reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de agosto de 1994.

Cordialmente,


ALEX RIPALDA SANTOS
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000.


ALEX RIPALDA BURGOS

C.C. No. 0900427519

Dirección: Cdla. Antigua Kennedy, Av. Fco. Boloña # 213 entre 2ª y 3ª Teléfono # 284740



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Presidente
de la compañía Barro Seguro Barro S.A.
a favor de Alex Rivaldo Buitrago
folio(s) 93.651 Registro Mercantil No.
20.516 Repertorio No. 26.014
Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de Octubre del 2000



Falso - Ruvimur
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

APA

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

YO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil,

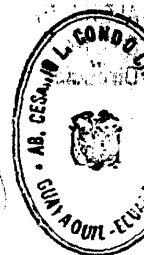


Laura María de Wuyes
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

07

Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que este xerocopia
es igual a su original.

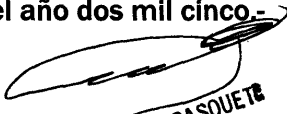
9 AGO 2005



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

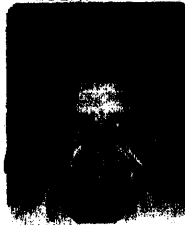
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-DIC-0005807, dictada por el Doctor Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Septiembre de 2005, se tomó nota de la apertura de sucursal al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., otorgada ante mí, el 16 de abril de 1993.- Guayaquil, ocho de Septiembre del año dos mil cinco.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CIUDADANIA 090042751-9
RIPALDA BURGOS ALEX COSME
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 SEPTIEMBRE 1937
004- 0098 05686 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1937

Alex Burgos



ECUATORIANA***** V444314222
CASADO CECILIA SANTOS
SUPERIOR COMERCiante
JORGE RIPALDA
ANA BURGOS
GUAYAQUIL 27/02/2003
27/02/2015

0332015

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

9 AGO 2005

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí en fé de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil,
nueve de Agosto del año dos mil cinco.

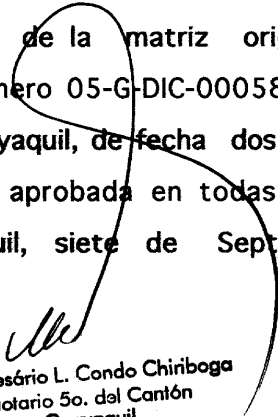
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
EN GUAYAQUIL

Day p. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 05-G-DIC-0005807, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Septiembre del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Septiembre del año dos mil cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

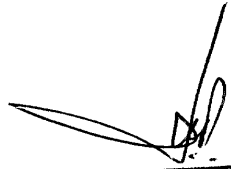


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 0005807 procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 20 05, bajo la partida No. 550, y - anotado en el repertorio con el No. 2578, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 2 de septiembre del 2005.

Loja, 25 de Octubre del 2005.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA**

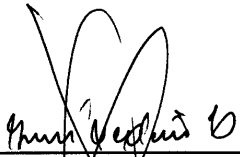

Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005807, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 2 de Septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Apertura de Sucursal** de la compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en la ciudad de **Loja**, provincia de **Loja**, de fojas **128.223 a 128.236**, Registro Mercantil número **23.931** y anotada el ocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.426** del Repertorio.- **Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-** 2.- **Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-**




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 47426
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 